

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2013-01414-00

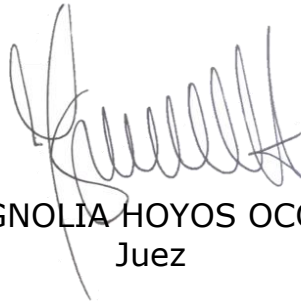
Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia de fecha 1 de octubre de 2020.

Previo a disponer la continuación del trámite, proceda Secretaría a surtir el traslado de que trata el inciso 4° del artículo 134 del CGP, respecto de la solicitud de nulidad (18.11.2020). Vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

La apoderada de la actora respecto de la solicitud cursada el 19.2.2021 deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

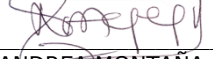
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 034 FECHA 02/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria